



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

 Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXII - Nº 214
CORDOBA, (R.A.), LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

AUDIENCIA PÚBLICA LEGISLATIVA

PRESUPUESTO, CÓDIGO TRIBUTARIO Y LEY IMPOSITIVA 2012

*Visto:... Y Considerando:... El Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Presidente de la Legislatura Provincial Decreta: Art. 1º: Convócase a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1º inciso a) de la Ley 9003 y sus modificatorias, a los efectos de que personas jurídicas y de existencia visible eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a los proyectos de ley de presupuesto general de la Provincia para el año 2012, modificaciones al Código Tributario Provincial (Ley 6006 TO 2004 y modificatorias) y a otras leyes y Ley Impositiva para el ejercicio 2012- Art. 2º: ... a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el Palacio Legislativo, sito en calle Deán Funes n° 92 de la ciudad de Córdoba, el día jueves 17 de noviembre de 2011 desde las 9.00 horas. b) Los proyectos de ley de los que se trata son el Presupuesto General de la Administración previsto para el año 2012, adecuaciones al Código Tributario Provincial y modificación a otras leyes y la Ley Impositiva que prevé alícuotas y cuotas fijas para los tributos provinciales previstos para el ejercicio fiscal 2012. c) Las entidades cuya participación se invita son aquellas vinculadas a las ciencias económicas, entes gremiales, empresariales, sociales, ONG y todas las que se consideren con interés en hacer saber su opinión a la Legislatura en lo referente a los tres proyectos, como así también a los especialistas en temas económicos, tributarios, financieros y en las actividades políticas, sociales, etc. que deseen realizar sus aportes a los tres proyectos, quienes deberán elevar a la Legislatura un memorial escrito y detallado sobre los conceptos requeridos. d) Cada entidad podrá estar representada por no más de dos miembros. Los arts. 3º y 4º son de forma. (Dec.546./11). Fdo.: Héctor Campana – Vicegobernador-Presidente Legislatura de Córdoba; Guillermo Arias–Secretario Legislativo
2 días - 15/11/2011.-*